



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
 Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.  
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso Ejecutivo N° 2021-00009  
 Demandante: PELETERÍA MODATEX FASHION S.A.S.  
 Demandados: EOCUEROS S.A.  
 Auto que ordena conversión de títulos.

**INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 14 de octubre de 2021.-**

Al Despacho de la señora Juez, la relación de títulos judiciales que arroja la página *web* del Banco Agrario que aparecen relacionados bajo el número de identificación tributaria N° 802.001.232-6 perteneciente a la parte demandada, EOCUEROS S.A., dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00009 incoado por PELETERÍA MODATEX FASHION S.A.S. contra EOCUEROS S.A.; en dicha relación aparecen los siguientes títulos judiciales:

1. 416010004510915, por valor de cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 4.150.395,74)
2. 416010004511268, por valor de sesenta y nueve mil setecientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 69.708,85)
3. 416010004511488, por valor de quince millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 15.845,59)
4. 416010004512486, por valor de veintisiete millones quinientos veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos (\$ 27.527.757,28)
5. 416010004513758, por valor de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos siete pesos con noventa y ocho centavos (\$ 243.807,98)
6. 416010004521991, por valor de setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos con setenta y siete centavos (\$ 77.353,77)
7. 416010004528185, por valor de dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con veintinueve centavos (\$ \$ 2.349.442,29)



**Banco Agrario de Colombia**  
 NIT. 800.037.800-8

Prosperidad  
 para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) Número Identificación 8020012326 Nombre EOCUEROS SA EOCUEROS SA  
 Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004510915	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2021	NO APLICA	\$ 4.150.395,74
416010004511268	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2021	NO APLICA	\$ 69.708,85
416010004511488	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2021	NO APLICA	\$ 15.845,59
416010004512486	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	18/03/2021	NO APLICA	\$ 27.527.757,28
416010004513758	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2021	NO APLICA	\$ 243.807,98
416010004521991	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2021	NO APLICA	\$ 77.353,77
416010004528185	9008939610	PELETERIA MODATEX FASHION SAS	IMPRESO ENTREGADO	15/04/2021	NO APLICA	\$ 2.349.442,29

Total Valor \$ 34.434.311,50

SIRVASE PROVEER.-

*Silvana T.*  
 SILVANA TÁMARA CABEZA  
 SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
 BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

CONSIDERACIONES.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Constatado el informe secretarial y verificado el expediente de la referencia, se observa que mediante auto del 13 de septiembre de 2021 se ordenó la remisión del expediente a la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO con el objeto de que en esa oficina sea repartido el expediente entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO para que en ellos se materialice la ejecución - valga la redundancia - del auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021) contra ECOCUEROS S.A., dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00009 incoado por PELETERÍA MODATEX FASHION S.A.S. contra ECOCUEROS S.A.

Por consiguiente, al haberse ordenado la remisión del proceso de marras a los JUECES DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO, es necesario que los títulos judiciales que están consignados en la cuenta del Banco Agrario de éste Juzgado sea convertido a órdenes de la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO para que sean entregados a quien corresponda al momento de materializarse la ejecución ordenada.

Seguidamente, se relacionarán los siete (7) títulos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Juzgado, y sobre los cuales se ordenará la conversión a la cuenta de la OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA:

1. 416010004510915, por valor de cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 4.150.395,74)
2. 416010004511268, por valor de sesenta y nueve mil setecientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 69.708,85)
3. 416010004511488, por valor de quince millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 15.845,59)
4. 416010004512486, por valor de veintisiete millones quinientos veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos (\$ 27.527.757,28)
5. 416010004513758, por valor de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos siete pesos con noventa y ocho centavos (\$ 243.807,98)
6. 416010004521991, por valor de setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos con setenta y siete centavos (\$ 77.353,77)
7. 416010004528185, por valor de dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con veintinueve centavos (\$ 2.349.442,29)

No obstante lo anterior, y en la eventualidad de que más adelante las entidades destinatarias de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso sigan consignando dineros a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, se ordenará la conversión de los títulos judiciales que posteriormente a los anteriormente relacionados se consignen en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario, con ocasión del presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR la conversión de los siete (7) títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario cuyo titular es el Juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla, y que fueron reportados al consultar con el número de identificación tributaria de la empresa demandada, ECOCUEROS S.A., dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2021-00009, incoado por PELETERÍA MODATEX FASHION S.A.S. contra ECOCUEROS S.A.:

1. 416010004510915, por valor de cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 4.150.395,74)
2. 416010004511268, por valor de sesenta y nueve mil setecientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 69.708,85)
3. 416010004511488, por valor de quince millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 15.845,59)
4. 416010004512486, por valor de veintisiete millones quinientos veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos (\$ 27.527.757,28)
5. 416010004513758, por valor de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos siete pesos con noventa y ocho centavos (\$ 243.807,98)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

6. 416010004521991, por valor de setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos con setenta y siete centavos (\$ 77.353,77)
7. 416010004528185, por valor de dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con veintinueve centavos (\$ \$ 2.349.442,29)

Conversión se hará a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad a las disquisiciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la conversión de los demás títulos judiciales, que eventualmente y con ocasión del presente proceso ejecutivo, se lleguen a consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario destinada para ello, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA  
La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por ageración en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría

etc.

